

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 36. Funciones. La Unidad de Administración tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer a quien sea titular de la Secretaría Ejecutiva, el anteproyecto del presupuesto anual de egresos, según los requerimientos formulados por los Órganos, las Direcciones y Unidades de la Comisión Estatal;

II. Supervisar la aplicación óptima del presupuesto aprobado, de acuerdo a la calendarización de recursos financieros;

III. Rendir trimestralmente un informe a quien sea titular de la Presidencia del avance de gestión financiera;

IV. Elaborar el informe financiero de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal correspondiente a cada ejercicio fiscal;

V. Ser la responsable de la contabilidad financiera de la Comisión Estatal;

VI. Brindar la información solicitada por el personal designado por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, y por las personas de auditorías externas y contralorías sociales;

VII. Ser la encargada de la entrega y recepción de los despachos de los Órganos, las Direcciones y Unidades de la Comisión Estatal;

VIII. Realizar el proceso de adquisición, control y administración de los recursos materiales necesarios para el buen desempeño de los Órganos, las Direcciones y Unidades de la Comisión Estatal;

IX. Elaborar anualmente la planeación de las adquisiciones y la contabilidad de la Comisión Estatal;

X. Coordinarse con la Unidad de Desarrollo Institucional sobre los pagos vía nómina que se pretendan otorgar al personal de la Comisión Estatal;

XI. Realizar los depósitos de nómina y compensaciones adicionales al sueldo del personal;

XII. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipo de oficina y de transporte;

XIII. Elaborar un informe mensual de actividades y remitirlo a la Secretaría Ejecutiva; y

XIV. Las demás que le sean encomendadas por quien sea titular de la Secretaría Ejecutiva y/o Presidencia de la Comisión Estatal.